



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL INSTAURADA POR DIEGO FERNANDO
PEÑA VARGAS RADICACIÓN No.2020-00089-00.-**

Previo a decidir sobre las solicitudes presentadas por la parte demandante y acreedor, se ordena requerir al apoderado de Bancolombia S.A., para que en el término de 5 días hábiles, informe al Despacho si dentro de los créditos reclamados en este asunto, específicamente el identificado con el número 80990104471 por valor de \$139'200.679, corresponde a la misma obligación del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Bancolombia S.A. contra Jhon Felipe Guzmán Cortés, que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, con radicación No.2020-00122-00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301783e544ec4121b0fcf9bab0ba8c9f899c6cc0e710b90558d37be29da0c21d**

Documento generado en 18/11/2021 08:48:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>